REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001310501802015004090O
DEMANDANTE: FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
DEMANDADO: MINISTERIO DE SALUD Y OTROS

Como quiera que, la Universidad CES a través del CENDES, en razón al nombramiento realizado por el despacho, manifiesta la posible incursión en una causal de impedimento para rendir de manera imparcial dictamen pericial, el despacho previo a pronunciarse al respecto, requerirá a la misma para que allegue documentación del perito idóneo mencionado, en el cual se acredite el presunto impedimento alegado, puesto que no se allegó nombre del perito ni documento que certifique el tipo de vinculación laboral en el HOSPITAL SAN VICENTE FUNDACION.

Así mismo deberá certificar ante lo dubitativo de su respuesta, si aparte del perito referido anteriormente, no cuenta con otro profesional idóneo para realizar dicho peritaje. Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 60 del 20
de abril de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

s.f